



CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL
OFICINA CENTRAL
ABU/FLLM/DCD/JCI/LML

RESOLUCIÓN N°: 50/2012

ANT : OF. ORD. N° 41, DEL 12 DE ENERO DE 2012, DEL SR. DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS, MOP.

MAT. : MODIFICA RESOLUCIÓN FUNDADA N° 133, DEL 29 DE MARZO DE 2011, SOBRE ARTÍCULO 19 LEY DE BOSQUE NATIVO.

Santiago, 06/02/2012

VISTOS

1. Lo dispuesto en los Estatutos de la Corporación Nacional Forestal y en su Reglamento Orgánico.
2. El inciso segundo del artículo 19° de la Ley N° 20.283, sobre Recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal, en adelante "Ley de Bosque Nativo".
3. El inciso segundo del artículo 31° del Decreto Supremo N° 93, de los Ministerios de Agricultura y de Hacienda, publicado en el Diario Oficial de 5 de octubre de 2009, que aprueba el Reglamento General de la Ley de Bosque Nativo.
4. El Oficio N° 41, de 12 de enero de 2012, del Sr. Director General de Obras Públicas del MOP.

CONSIDERANDO

1. Que mediante Resolución Fundada N° 133, de fecha 29 de marzo de 2011, esta Dirección Ejecutiva, en uso de sus facultades estatutarias, legales y reglamentarias, autorizó la intervención o alteración del hábitat de la especie *Araucaria (Araucaria araucana)*, en el área de intervención correspondiente al Proyecto "Mejoramiento Ruta 199 CH Sector Puesco Paso Mamuil Malal, Región de la Araucanía", en virtud de los antecedentes sustentantes que fueron sometidos a evaluación.
2. Que en la misma Resolución Fundada citada anteriormente, se otorgó al Titular del Proyecto el plazo de 90 días hábiles, contado desde la fecha del referido acto administrativo, para elaborar y presentar el respectivo "Plan de Manejo de Preservación" que exigen las disposiciones pertinentes de la Ley de Bosque Nativo.
3. Que a través del ORD. DGOP N° 41, de 12/01/2012, el Sr. Director General de Obras Públicas, solicitó a esta Corporación considerar un nuevo plazo al establecido en la Resolución Fundada N° 133, de 2011 para la presentación del Plan de Manejo de Preservación.
4. Que esta Corporación considera atendibles las razones esgrimidas por el solicitante, en cuanto a que el plazo determinado en la Resolución Fundada no se condice con la programación del contrato de obras del proyecto "Mejoramiento Ruta 199 CH Sector Puesco Paso Mamuil Malal, Región de la Araucanía", considerando un plazo máximo de 90 días posteriores a la adjudicación del contrato de obras, gestión que será debidamente informada por parte del solicitante al Departamento de Evaluación Ambiental y Dirección Ejecutiva de CONAF.
5. Que esta Corporación considera pertinente eliminar la vinculación a la Resolución de Calificación Ambiental N° 81 de fecha 14 de abril de 2009, del considerando primero, por no corresponder al proyecto "Mejoramiento Ruta 199 CH Sector Puesco Paso Mamuil Malal, Región de la Araucanía".
6. Que, por último, de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 31°, inciso segundo, del Reglamento General de la Ley de Bosque Nativo, es la Corporación Nacional Forestal, mediante la Resolución Fundada aprobatoria de la

corta o alteración solicitada, quien debe fijar el plazo dentro del cual el interesado respectivo deberá presentar su plan de manejo de preservación.

RESUELVO

1. Modifícase la Resolución N° 133, de fecha 29 de marzo de 2011, de esta Dirección Ejecutiva, en el sentido de reemplazar, en el acápite "segundo" de su parte resolutive, la expresión "en un plazo de 90 días hábiles contados desde la fecha de la presente Resolución", por la frase: "en un plazo de 90 días hábiles posteriores a la adjudicación del contrato de Obras".
2. Modifícase la Resolución N° 133, de fecha 29 de marzo de 2011, de esta Dirección Ejecutiva, en el sentido de eliminar la alusión a la Resolución de Calificación Ambiental N° 81 del 14/04/2009 del considerando "primero", por no corresponder al proyecto señalado.
3. En todo aquello no modificado expresamente mediante el presente acto administrativo, permanece vigente, en todas sus partes, la Resolución N° 133, de 29 de marzo de 2011, antes individualizada.

ANÓTESE Y TRANSCRÍBASE,



Eduardo Vial Ruiz-Tagle
Director Ejecutivo

Corporación Nacional Forestal

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Ord. N° 41	Digital	Ver		

Distribución:

- Roberto Leslie Trehern-Director Regional Dirección Regional la Araucanía Or.IX
- Hilda Henríquez Larre-Enc. Of. de Partes Departamento Administración OC
- Viviana Solís Acosta-Secretaria (S) Departamento de Evaluación Ambiental OC
- Rocio Cecilia Stech Bernain-Analista de Sección Art. 19° Ley 20.283 Departamento de Evaluación Ambiental OC
- Katherine Alvarez Caviedes-Analista Departamento de Evaluación Ambiental OC
- Fernando Prat Ponce-Director General de Obras Públicas DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS -